



ORDEN ECD/1507/2022, de 13 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de Aragón en materia de política lingüística para el año 2022.

Por Orden ECD/464/2022, de 5 de abril, fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2022, en materia de política lingüística (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2022), con una dotación de treinta mil euros (30.000 €).

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2016, modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 18 de noviembre de 2016, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020. Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón; tanto de la lengua viva como de la toponimia.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria y de acuerdo con los informes emitidos por la comisión de valoración prevista en el apartado decimosexto de la referida Orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado decimoséptimo de la referida Orden, con fecha de 28 de julio de 2022.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Orden por un importe total de 29.999,97 euros, de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 4.000 euros, la cual se alcanzaría con 100 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 40 euros. Los porcentajes recogidos en el anexo son los que figuran en la propuesta de Resolución definitiva del Director General de Política Lingüística de fecha de 28 de julio de 2022.

Las entidades “Asociación Cultural Nogara-Religada”, “Asociación Histórica Caballeros de Exea de los Caballeros”, “Asociación Cultural Lascuarre”, “Asociación de Mujeres de Nuestra Señora del Llano” y “Asociación Grupo de Jota Virgen de Dos Aguas” no han obtenido la cantidad correspondiente a los puntos obtenidos por no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes, repartiéndose entre ellas el resto generado por haber empatado en puntos.

Las entidades: “AMYPA Lascuarre”, “Rondalla de la Peña Fragatina”, “Asociación Cultural A Minglana”, “Asociación Cultural Pequeño Atlas”, “Asociación de Amas de Casa y Consumidores Virgen de Vallpuerto”, “Asociación Cultural Rondalla Francisco Parra”, “Asociación de Vecinos y Amigos de El Grado/Lo Grau”, “Asociación Cultural Biella Nuei”, “Fundación Bancaria Ibercaja”, “Asociación Cultural Tastavins”, “Asociación Cultural la Chaminera que Humea”, “Institut d’Estudis del Baix Cinca”, “Asociación Cultural y Deportiva Váguena” y “Consello d’a Fabla Aragonesa” no obtienen subvención por no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/480421/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/464/2022, de 5 de abril, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2022, en materia de política lingüística.



Segundo.— Desestimar las solicitudes presentadas por la “Asociación Guayente” y la “Asociación de Cuerdas y Voces del Bajo Aragón” por no haber presentado dichas solicitudes de participación a la convocatoria en plazo.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/464/2022, de 5 de abril, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de Aragón para el año 2022, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Quinto.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 13 de octubre de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



Avenida de Ranillas, 5 D,
2ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO

ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	DESTINO SUBVENCIÓN	INTERES	ADECUACIÓN	IMPACTO	VIALIDAD	TOTAL	PUNTOS X 40 €/PTO	CANTIDAD ASIGNADA	PORCENTAJE %
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE NONASPE	6.100,00 €	1.300,00 €	Ed. de un libro en catalán sobre la vida de Nonaspe.	20	30	9	16	75	3.000,00 €	1.300,00 €	49,18
A.C. DEL MATARRANYA	4.996,98 €	4.000,00 €	Pub. De los nº 153 y 154 de la rev. Temps de Franja	20	30	14	10	74	2.960,00 €	2.960,00 €	69,23
CORRO D'ES BAILES DE SAN CHUAN	1.735,14 €	1.735,14 €	Ed. Libros sobre la Baixada de la Falleta de San Chuan	22	30	9	13	74	2.960,00 €	1.735,14 €	100,00
LIGALLO DE FABLANS DE L'ARAGONÉS	4.064,51 €	4.000,00 €	Diseño, maquetación e impresión de la revista "Orache"	21	30	6	15	72	2.880,00 €	2.880,00 €	70,85
A.C. CHINELA	3.823,60 €	3.823,60 €	Ed. Libro sobre los orígenes de Longás	19	30	9	8	66	2.640,00 €	2.640,00 €	69,04
As. JUNTA CULTURAL LAS FUENS	2.600,00 €	2.600,00 €	Pub. Rev. Alcauquiel y actividades de dinamización	25	20	9	11	68	2.600,00 €	2.600,00 €	100,00
PLENA INCLUSIÓN ARAGON	2.560,00 €	2.560,00 €	Divulgación de "La Vela de Pedro Saputo"	16	30	6	12	64	2.560,00 €	2.560,00 €	100,00
FUNDACION CENTRO ASTRONÓMICO ARAGONÉS	1.971,28 €	1.971,28 €	Creación de 8 carteles para el centro en aragonés	16	15	14	16	61	2.440,00 €	1.971,28 €	100,00
FUNDACION FAYON CULTURAL Y PATRIMONIAL	2.980,00 €	2.980,00 €	Proyecto de promoción y difusión de la toponimia de Fayón	14	20	9	18	61	2.440,00 €	2.440,00 €	81,87
COORDINADORA DE BISCARRUES-MALLOS DE RIGLOS	2.070,00 €	2.070,00 €	Ed. en aragonés de dos paneles de la arboleda y un folleto	21	20	9	11	61	2.440,00 €	2.070,00 €	100,00
As. BORA LIGALLO DE FABLANS DE ZINCO VILLAS	5.000,00 €	4.000,00 €	Ed. del libro "Vocabulario de las Zinco Villas"	18	30	8	4	60	2.400,00 €	2.400,00 €	48,00
A.C. INDIARRA RELIGADA	4.000,00 €	4.000,00 €	Doblaje al aragonés de la película infantil "Albert"	20	10	12	15	57	2.280,00 €	888,71 €	57,00
A. HISTORICA CABALLEROS DE EXEA DE LOS CABALLEROS	8.500,00 €	4.000,00 €	Biocuento de la reina Petronila en aragonés y catalán	14	30	8	5	57	2.280,00 €	888,71 €	26,82
A.C. DE LASCUARRE	888,71 €	888,71 €	Dto audiovisual. De base etnográfica y antropológica en lascuarriño	18	20	5	14	57	2.280,00 €	888,71 €	100,00
As. MUJERES NTRA. SEÑORALLANO	900,00 €	900,00 €	Talleres de sensibilización del patrimonio lingüístico y cuentacuentos (colab. Con SLA)	18	20	9	10	57	2.280,00 €	888,71 €	100,00
As. GRUPO DE JOTA VIRGEN DE DOS AGUJAS	2.970,00 €	2.970,00 €	Curso de composición de jota en catalán de Aragón	17	30	5	5	57	2.280,00 €	888,71 €	76,76
								TOTAL	29.999,97 €		